MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Acta No.__**02530**___

LUGAR Y FECHA: Medellín – Antioquia 29 de abril de 2025

CONTRATANTE: **Teniente Coronel. MARLON GÓMEZ RODRIGUEZ**
Ordenador del Gasto - Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED

CONTRATISTA: **GRUPO TEKTON S.A.S**
NIT **901.186.860-4**

REPRESENTANTE LEGAL: **LIA DEL PILAR BORDA CORONADO**
C.C. 52.425.574

SUPERVISOR: **MY. RAMON ALEXIS ROJAS OMAÑA**
Contrato No. **467-DMMED-2024**

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

No. 467- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN

Entre los suscritos, el señor Teniente Coronel **GÓMEZ RODRÍGUEZ MARLON**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.543 expedida en Bogotá D.C., en su condición de ORDENADOR DEL GASTO Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, mediante Acto Administrativo CIRCULAR 2024315014513913 del 09 de junio de 2024, y Orden Semanal No. 031 art. 070 del 02 de agosto de 2024, emanada por el Comandante Comando de Personal del Ejército, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio del 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Por medio de la cual se modifica la Resolucion 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar*, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, con NIT 901.541.037-1, por una parte, y por la otra la firma **GRUPO TEKTON S.A.S**. identificado con el Número Tributario **901.186.860-4**, representada legalmente por la señora **LIA DEL PILAR BORDA CORONADO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.425.574 de Santafé de Bogotá D.C., con domicilio comercial y judicial en la dirección calle 56F SUR 95ª – 09, Bogotá D.C, Teléfonos: 3102076565 – 3165858842 - 6015194439, correo electrónico: grupotektonsas@gmail.com, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

1. Que el día 02 de octubre de 2024 se publicó, el aviso, convocatoria estudio previo e invitación pública del proceso en mención

2. Que conforme con lo señalado en el Anexo 1 “Documentos previos”, la verificación y evaluación de la oferta presentada por la firma **GRUPO TEKTON S.A.S** con **NIT 901.186.860-4**, se habilita para continuar con el proceso.

3. Que, de acuerdo con los resultados arrojados por las evaluaciones, jurídicos, técnicos y financieros, se concluye que la firma **GRUPO TEKTON S.A.S con NIT 901.186.860-4**, **CUMPLE** con lo exigido en el estudio previo e invitación pública que hace parte integral del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA **No. 443-DMMED-2024,** por lo tanto, se considera viable para continuar con el proceso para contratar con el MDN – Ejército Nacional - **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**.

a. Que, de acuerdo con informe, de los comités evaluadores recomendaron al señor Gerente de Proyecto y al señor Ordenador del Gasto, **GRUPO TEKTON S.A.S con NIT 901.186.860-4**, del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 443-DMMED–2024** cuyo objeto **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MODULAR PREFABRICADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 4 “FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA”, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA”** hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($444.792.250,00) IVA INCLUIDO.** Expedido por el jefe de presupuesto del DMMED, para ser ejecutados en la vigencia 2024 y el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE** que corresponde a presupuesto de autorizado mediante Resolución N°355 del 04 de septiembre de 2024, dicho valor ejecutado en la vigencia 2024 Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
OBJETO:	“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA E FUNCIONAMIENTO DEL MODULAR PREFABRICAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITA BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO REENTRENAMIENTO No. 4 “FRAY MARIAN GARNICA Y ORJUELA”, PARA EL FORTALECIMIENT DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALU A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($444.792.250,00) IVA INCLUIDO
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA-DISAN – DMMED realizará PAGOS DE FORMA PARCIAL de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estar á n sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

FECHA SUSCRIPCIÓN:	Dieciocho (18) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	24 de diciembre del 2024 con prórroga hasta el 30 de diciembre y/o hasta agotar los recursos asignados (lo que primero ocurra).
LUGAR DE EJECUCIÓN:	las instalaciones del establecimiento de sanidad Militar del Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 04 “Fray Mariano Garnica y Orjuela” con sede en el corregimiento de Llanos del Cuiva del Departamento de Antioquia,
PLAZO DE DURACIÓN:	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE EXTENDERÁ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA (4) MESES
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MY. RAMON ALEXIS ROJAS OMAÑA
DATOS DE LA ADICIÓN 001:	N/A
DATOS DE LA REDUCCIÓN 001:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($444.792.250,00) IVA INCLUIDO

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** bajo rubro presupuestal No. C-1505-0100-6- 20109B-1505031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, provenientes del recurso 11 CSF**,** así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	49924	26/06/2024	$ 444.792.250,00
CRP	71924	25/10/2024	$ 444.792.250,00

III. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral undécimo del contrato **467–DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024,** y siguiendo lo contemplado en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 numeral 12, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Fue aprobada la Póliza N° 25-44-101195384 de fecha 23 de octubre de 2024 expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A. que cubren los siguientes riesgos:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$88.958.450.00	18/10/2024 HASTA 18/04/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$88.958.450.00	18/10/2024 HASTA 18/12/2025

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEPNIZACIONES	$22.239.512.50	18/10/2024 HASTA 18/12/2027

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento y calidad del servicio.
2. Que ampare la calidad del servicio y los bienes a contratar
3. Que sea por el término de duración del contrato y 6 meses más.
4. Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
5. Que certifique que los bienes a emplear serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas

V. TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del bien suministrado en virtud del contrato de suministro; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMMED para tal fin, para ser resuelto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los bienes.

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Mediante acta que se relaciona a continuación, **EL CONTRATISTA**, entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN los bienes objeto del Contrato, así:

INFOME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA
001	30 de diciembre de 2024

El supervisor del Contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y hace constar que recibió a satisfacción los bienes del contrato.

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

PÁGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
ORDEN No. 54097625	28/02/2025	$ 444.792.250,00
TOTAL		**$444.792.250,00**

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en el Contrato No. 467-DMMED-2024, éste contrato será liquidado de acuerdo a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para tal efecto. De no existir tal término,

la liquidación se realizará de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

El procedimiento de la liquidación de mutuo acuerdo inicia con la finalización de la etapa de ejecución del contrato y puede terminar (i) con la suscripción del acta de liquidación total o que contenga salvedades; (ii) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido o (iii) con el documento donde conste que el contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación.

La liquidación bilateral supone un acuerdo de las voluntades entre la Entidad Estatal contratante y el Contratista en relación con el balance final del contrato y el acta correspondiente es un negocio jurídico, definitivo y obligatorio para las partes.

Si no fuere posible realizar la liquidación bilateral, el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, procederá a realizar la liquidación unilateralmente dentro de los dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.

El procedimiento de la liquidación unilateral es subsidiario de la liquidación bilateral e inicia: (i) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido del acta de liquidación bilateral o; (i) con el documento donde conste que el Contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación. Termina con la ejecutoria del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, las actas de recibo a satisfacción, los informes de supervisión, el registro de las obligaciones, las órdenes de pago, los egresos, las facturas presentadas por el contratista como fueron descritas en el acápite de la presente acta de liquidación.

Una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (cuando a ello haya lugar).

Con fundamento en lo anterior, se concluye que esta Entidad es competente para realizar la respectiva liquidación del Contrato No. 467-DMMED-2024.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRTATO No. 467-DMMED-2024,** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el **CONTRTATO No. 467-DMMED-2024.**

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución contractual, intervinieron por parte del DMMED los diferentes comités (jurídico, técnico y económico) y por el contratista, el representante legal así:

Gerente del proyecto	MY. GRETTY MARCELA SOSA QUIROGA	
Comité Estructurador	**Técnico**	SS. JAVIER ANDRES MUÑOZ PASTRANA
	Jurídico	PS. ABG. SEBASTIAN MONSALVE MESA
	Económico	PS. KARINA GELVEZ FLÓREZ
Comité Evaluador	**Técnico**	INGENIERO HUMBERTO PATIÑO VERA
	Jurídico	PS. ABG. BLAYFRE NATALIA AGUDELO
	Económico	PS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA
Supervisor del Contrato	MY. RAMON ALEXIS ROJAS OMAÑA	
Representante Legal Firma	**LIA DEL PILAR BORDA CORONADO** C.C. 52.425.574 de Santafé de Bogotá D.C	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024, MY. RAMON ALEXIS ROJAS OMAÑA** Supervisor del Contrato. Por EL CONTRATISTA, suscrito entre el señor la firma Representante legal- **LIA DEL PILAR BORDA CORONADO** con **C.C 52.425.574** de Santafé de Bogotá D.C. **- GRUPO TEKTON S.A.S con NIT 901.186.860-4**

TC. MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED
MY. RAMON ALEXIS ROJAS OMAÑA Supervisor Del Contrato

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratos Bienes y Servicios del DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS No. 467-DMMED-2024,** (adiciones o modificatorios si los hay) suscrito entre **– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** y el señor **LIA DEL PILAR BORDA**

CORONADO Representante Legal de la empresa **GRUPO TEKTON S.A.S,** en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el **CONTRATO No. 467-DMMED-2024,** suscrito el día **18 de octubre de 2024** entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** y la empresa **GRUPO TEKTON S.A.S** identificado con el Número Tributario N° **901.186.860-4**, representada legalmente por la señora **LIA DEL PILAR BORDA CORONADO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C 52.425.574 de Santafé de Bogotá D.C.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO No. 467-DMMED-2024,** reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Medellín – Antioquia a los 29 días del mes de abril de 2025.

Teniente Coronel MARLON GOMEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

GRUPO TEKTON S.A.S con NIT 901.186.860-4
Representante legal LIA DEL PILAR BORDA CORONADO
C.C 52.425.574 de Santafé de Bogotá D.C.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

MY. RAMON ALEXIS ROJAS OMAÑA
Supervisor del Contrato No. 467-DMMED.2024

Vo. Bo.

PS. Sebastián Monsalve Mesa
Asesor Jurídico DMMED